

Condenas anteriores descalificatorias o suspensiones condicionales:

- Delitos graves violentos, tal y como se definen en FS 776.08 como "delitos graves con uso de fuerza".
- Tráfico, venta, fabricación o cultivo (excepto pequeñas cantidades de marihuana) en los últimos cinco años.

Otros factores descalificatorios:

Cargos pendientes en otras jurisdicciones.

Haber sido declarado incompetente o demente anteriormente.

Padecer de problemas de salud mental más allá de los que el programa puede atender.

Incumplimiento de las condiciones de libertad regulada o libertad condicional.

Otras consideraciones:

- Resultados de análisis o evaluaciones de consumo de sustancias.
- Antecedentes penales completos del candidato.
- Motivación o potencial de éxito del candidato.
- Las detenciones que no hayan dado lugar a declaraciones de culpabilidad o suspensiones condicionales del proceso no se utilizarán para denegar la admisión en el programa.

Los Juzgados de Casos de Drogas del condado de Marion no discriminan a los solicitantes por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, discapacidad o condición de veterano, ni por cualquier otro motivo prohibido por las leyes federales, estatales o locales.

Si usted es una persona con discapacidad que necesita alguna adaptación para participar en este programa, tiene derecho, sin coste alguno, a recibir cierta asistencia. Póngase en contacto con el coordinador de la ADA en la Oficina del Administrador del Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial del Condado de Marion, 110 NW 1st Avenue, Ocala, Florida 34475, teléfono (352) 401-6710. Si tiene discapacidad auditiva o del habla, llame al 711.

CONDADO DE MARION

Programa de Desviación Penitenciaria Post-Fallo de Culpabilidad del Juzgado de Casos de Drogas



HON. STEVEN ROGERS

Juez del Programa de Casos de Drogas por Delitos Graves

Programa de Desviación Penitenciaria para Adultos Post-Fallo de Culpabilidad del Juzgado de Casos de Drogas

Centro Judicial del Condado de Marion
110 NW First Avenue, Rm. 1-1062
Ocala, FL 34475

Taylor Banks, Coordinadora del Juzgado de Casos de Drogas

Teléfono: 352-401-7894

Móvil: 352-355-5595

Correo electrónico: tbanks@circuit5.org

Dora Reep, Coordinadora del Juzgado de Casos de Drogas

Teléfono: 352-401-6729

Móvil: 352-789-9008

Correo electrónico: dreep@circuit5.org

Fax: 352-401-7896

Resumen del Programa de Desviación Penitenciaria para Adultos Post-Fallo de Culpabilidad del Juzgado de Casos de Drogas

El Programa de Desviación Penitenciaria para Adultos Post-Fallo de Culpabilidad del Juzgado de Casos de Drogas del Condado de Marion es un programa altamente estructurado y supervisado por el tribunal que consiste en el tratamiento del consumo de sustancias y la supervisión de la gestión de casos para delincuentes no violentos condenados a prisión. Este programa incluye, entre otras cosas, comparecencias frecuentes ante el tribunal, pruebas aleatorias de detección de drogas, tratamiento por consumo de sustancias y asistencia frecuente a reuniones de apoyo comunitario o de compañeros mientras se está en condena condicional supervisada por el Departamento Correccional. La duración de este programa de cuatro fases es de un mínimo de 13 meses, pero puede prolongarse dependiendo del progreso a lo largo del programa. El objetivo poblacional de este programa son los delincuentes adultos no violentos con un trastorno por consumo de sustancias, residentes en el condado de Marion, **que de otro modo irían a prisión**. Esto incluye a aquellos que han quebrantado las leyes de condena condicional o de incumplimiento de control comunitario (VOP o VOCC, por sus siglas en inglés respectivamente).

La participación en este programa es voluntaria y se basa en el análisis de los antecedentes penales del acusado del tribunal que dictó condena, el resultado de las pruebas de detección de consumo de sustancias, el análisis de riesgos y necesidades, la receptividad a los servicios del programa, el puntaje total de la condena, la recomendación del fiscal y de la víctima, si la hubiera, y que el acusado esté de acuerdo en participar en el programa. (FS 397.334 (3) (a))

Las solicitudes para el **Programa de Desviación Penitenciaria para Adultos Post-Fallo de Culpabilidad del Juzgado de Casos de Drogas del Condado de Marion** se envían a la fiscalía para su revisión. Si su solicitud ha sido aprobada, queda a discreción del juez que dictó la condena ordenarle que participe en el programa del tribunal de casos de drogas, en cuyo caso el cumplir con el programa formará parte de sus condiciones de condena condicional. Su caso se incluirá entonces en la lista de casos del tribunal de casos de drogas.

Criterios de admisión:

1. Si no fuera por su participación en el programa del tribunal de casos de drogas, este acusado podría haber sido condenado a prisión.
2. El puntaje condenatorio debe ser menos de 60.
3. Los delitos graves pendientes que reúnen los requisitos deben incluir los estatutos VOP o VOCC (por sus siglas en inglés).
4. No haber sido condenado anteriormente ni tener suspensiones condicionales del proceso tales como delitos violentos o de venta.
5. Los análisis o evaluaciones de consumo de sustancias indican que el tratamiento por consumo de sustancias es terapéuticamente adecuado.
6. El candidato se compromete a mantener su residencia en el condado de Marion hasta completar con éxito el programa.
7. El acusado debe:
 - (a) estar plenamente informado sobre el programa
 - (b) estar dispuesto a participar y
 - (c) aceptar ingresar y completar con éxito el programa del tribunal de casos de drogas como condición para la condena condicional o el control comunitario.

Cargos pendientes por delitos graves que reúnen los requisitos – Delito(s) instantáneo(s):

- Delitos graves no violentos, a incluir VOP/VOCC - FS 948.20 establece que «el término «delito grave no violento» significa un incumplimiento de un delito grave en tercer grado según el capítulo 810 o cualquier otro delito grave que no sea un delito grave con uso de fuerza según se define en s. 776.08». La violación de domicilio o de un medio de transporte con fines delictivos puede ser un delito grave no violento.

Cargos pendientes descalificantes – Delito(s) instantáneo(s):

- Delitos violentos según se definen en FS 776.08: «delito grave con uso de la fuerza» significa traición, asesinato, homicidio, agresión sexual, robo de vehículo, robo con allanamiento de morada; robo; violación de domicilio con fines delictivos; incendio provocado; secuestro; intimidación con agravantes; agresión física con agravantes; acoso con agravantes; piratería aérea; lanzamiento, colocación o detonación ilegal de un artefacto destructivo o una bomba; y cualquier otro delito grave que implique el uso o la amenaza física o violencia contra cualquier persona.
- Tráfico, venta, fabricación o cultivo de drogas (excepto pequeñas cantidades de marihuana).
- Tener solo cargos por delitos menos graves, sin estar vinculados a un cargo por delito grave.

FASE I***(Aproximadamente 1 mes)**

1. Entrevista inicial y orientación al programa.
2. Evaluación por parte del proveedor del tratamiento e introducción al tratamiento.
3. Desarrollo de un plan de tratamiento individual.
4. No consumir alcohol ni drogas.
5. Llamada diaria al Sistema de Notificación de Análisis de Drogas.
6. Pruebas aleatorias de detección de drogas.
7. Comparecencias ante el tribunal dos veces al mes o según lo indique el tribunal.
8. Asistir a reuniones periódicas con el gestor/coordinador de servicios.
9. Obtener empleo a tiempo completo; participar en un programa de formación académica/profesional y/o comprobar su capacidad de mantenerse económicamente, según lo determine el equipo del juzgado de casos de drogas.
10. Asistir a reuniones de apoyo comunitario/entre compañeros semanalmente, según se recomiende, con verificación de asistencia.
11. Realizar todos los pagos programados al juzgado de casos de drogas según lo indicado por el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
12. Cumplir todas las normas y reglamentos del juzgado de casos de drogas.
13. Cumplir todas las condiciones de la condena condicional o el control comunitario.

FASE II***(Aproximadamente 4 meses)**

1. Mostrar progreso hacia los objetivos y metas del tratamiento. Seguir todas las recomendaciones del tratamiento
2. No consumir alcohol ni drogas.
3. Llamar diariamente al Sistema de Notificación de Análisis de Drogas.
4. Pruebas aleatorias de detección de drogas.
5. Comparecer ante el tribunal dos veces al mes o según las instrucciones del juez o del personal del juzgado de casos de drogas.
6. Demostrar el desarrollo de una red de apoyo en su vida.
7. Asistir a reuniones periódicas con el gestor/coordinador de servicios.
8. Mantener un empleo a tiempo completo; participar en un programa de formación académica/profesional y/o comprobar su capacidad de mantenerse económicamente, según lo determine el equipo del juzgado de casos de drogas.
9. Asistir a reuniones de apoyo comunitario/entre compañeros semanalmente, según se recomiende, con verificación de asistencia.
10. Realizar todos los pagos programados y pagos asociados al juzgado de casos de drogas según lo indicado por el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
11. Cumplir todas las normas y reglamentos del juzgado de casos de drogas.
12. Cumplir todas las condiciones de la condena condicional o el control comunitario.

FASE III***(Aproximadamente 4 meses)**

1. Seguir mostrando progresos hacia los objetivos y metas del tratamiento. Seguir todas las recomendaciones del tratamiento.
2. Demostrar un estilo de vida libre de alcohol o drogas.
3. Desarrollo de un plan de prevención de recaídas.
4. Llamada diaria al Sistema de Notificación de Análisis de Drogas.
5. Pruebas aleatorias de detección de drogas.
6. Comparecer ante el tribunal dos veces al mes o según lo indique el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
7. Asistir a reuniones periódicas con el gestor/coordinador de servicios.
8. Demostrar una red de apoyo activa en su vida.
9. Mantener un empleo a tiempo completo; participar en un programa de formación académica/profesional y/o comprobar su capacidad de mantenerse económicamente, según lo determine el equipo del juzgado de casos de drogas.
10. Asistir a reuniones de apoyo comunitario/entre compañeros semanalmente, según se recomiende, con verificación de asistencia.
11. Realizar todos los pagos programados y pagos asociados al juzgado de casos de drogas según lo indicado por el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
12. Cumplir todas las normas y reglamentos del juzgado de casos de drogas.
13. Cumplir todas las condiciones de la condena condicional o el control comunitario.

FASE IV***(Aproximadamente 4 meses)**

1. Seguir mostrando progresos hacia los objetivos y metas del tratamiento. Seguir todas las recomendaciones del tratamiento.
2. Demostrar un estilo de vida libre de alcohol o drogas, como lo es un nivel aceptable de sobriedad.
3. Desarrollo de un plan de seguimiento posterior a la conclusión del programa del juzgado de casos de drogas.
4. Llamada diaria al Sistema de Notificación de Análisis de Drogas.
5. Análisis aleatorios de drogas.
6. Comparecer ante el tribunal dos veces al mes o según lo indique el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
7. Asistir a reuniones periódicas con el gestor/coordinador de servicios.
8. Demostrar una red de apoyo activa en su vida.
9. Mantener un empleo a tiempo completo; participar en un programa de formación académica/profesional y/o comprobar su capacidad de mantenerse económicamente, según lo determine el equipo del juzgado de casos de drogas.
10. Asistir a reuniones de apoyo comunitario/entre compañeros semanalmente, según se recomiende, con verificación de asistencia.
11. Realizar todos los pagos programados y pagos asociados al juzgado de casos de drogas según lo indicado por el juez o el personal del juzgado de casos de drogas.
12. Cumplir todas las normas y reglamentos del juzgado de casos de drogas.
13. Cumplir todas las condiciones de la condena condicional o el control comunitario.

Incentivos, ajustes terapéuticos y sanciones:

Este programa incluye incentivos para abordar el progreso y los objetivos alcanzados; ajustes terapéuticos para apoyar/mejorar el tratamiento; sanciones para abordar la falta de cumplimiento del programa.

Cuotas del programa:

Cada participante debe pagar una cuota de inscripción de \$35.00; \$50.00 al mes durante la duración del programa, en pagos preestablecidos. Esto no incluye el coste del tratamiento, u otras costas judiciales o del programa (a incluir indemnización) o por sanciones, si hubiesen en su caso.

Todo costo del programa debe pagarse mediante giros postales a nombre de Marion County BOCC, o con tarjeta de crédito o de débito.

La indemnización debe pagarse íntegramente a la(s) víctima(s) antes de que usted pueda terminar con éxito el programa del juzgado de casos de drogas, a menos que el equipo del juzgado de casos de drogas acuerde lo contrario.

Avance de fase*:

Depende del cumplimiento de los requisitos de cada fase y de todas las obligaciones monetarias.

*Cualquier variación o cambio en los requisitos de cada fase (incluso las monetarias) puede realizarse a discreción del juez, del equipo del juzgado de casos de drogas o según lo exijan las leyes o los reglamentos.